

2

ÁREA N° II POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GUÍA DE ACCIÓN DEL ÁREA

La reforma integral del sistema de justicia tiene como campo prioritario de acción plantear propuestas que aborden frontalmente el problema de la corrupción dentro del Sistema de Justicia. Para ello, se requiere un claro compromiso de las instituciones para establecer acciones concertadas e integradas para implementar políticas tanto de carácter preventivo como de carácter sancionador. Sin embargo, siendo conscientes de la magnitud del problema en tanto la ausencia de valores se ha convertido en una constante en la sociedad peruana, la misma que llega a aceptar como “normales” algunas prácticas corruptas, se debe postular una estrategia concertada para afrontar frontalmente el problema.

Es entonces necesario que haya un enfoque sistémico, que integre a todas las entidades que prestan el servicio de Justicia; que comprenda dentro de su perspectiva a los usuarios del sistema (justiciables y abogados) y ponga al sistema, así integrado, en relación con el conjunto del país. La constitución, entonces, de una instancia de coordinación de las políticas anticorrupción y de promoción de la eticidad y transparencia de las entidades del sistema, se hace sumamente necesaria.

Esta acción concertada debe concretar el decidido y prioritario abordaje de la lucha contra la corrupción en la administración de justicia, tomando en cuenta que una decidida acción sancionadora tiene un efecto preventivo pues desaniman a los actores del sistema de actuar de manera indebida. Sin embargo, las medidas preventivas también deben plantearse como medida complementaria, sin reemplazar ni disminuir las acciones sancionadoras, que tienen una necesidad de aplicación inmediata.

Recogiendo la propuesta elaborada en uno de los grupos de trabajo temático en que se ha organizado la CERIAJUS, se propone la creación de una Coordinadora Interinstitucional para la Probidad del Sistema de Justicia (CIP-SISJUS), la cual concrete e institucionalice el compromiso de los diversos integrantes del SISJUS, expresado en el “Pacto Interinstitucional para el fomento de la Probidad”.

La creación y consolidación de una instancia como la que se propone, permitirá hacer el seguimiento de los diversos compromisos que se plantean.

Un primer aspecto a considerar, dentro de esta perspectiva de coordinación interinstitucional, es generar un cambio de visión en la concepción tradicional de las políticas de control. Se propone transitar de una concepción disciplinaria y sancionadora, a una integral, que convoque a la sociedad en su conjunto y a los operadores del sistema, y que adopte acciones de carácter preventivo, concurrente y posterior. Ello se traduce, para el caso de las acciones preventivas, en el desarrollo de normas de conducta para los operadores y usuarios del sistema de administración de justicia, el diseño de perfiles característicos para el ejercicio de la función contralora; y la necesidad de contar con indicadores cuantitativos y cualitativos para la evaluación permanente de la idoneidad de los magistrados. Asimismo, se hace necesario fortalecer las acciones tendientes a limitar actividades y/o acciones con alto riesgo de generación de fallas en la administración de Justicia, determinando estrategias específicas según cada ámbito de intervención (Magistrados, Auxiliares de Justicia y trabajadores administrativos, abogados y usuarios). Crear un ambiente de control en las diferentes entidades que forman parte del Sistema de justicia, con clara determinación de responsabilidades y deberes por parte de los operadores, de los justiciables e inclusive de los intermediarios.

El fortalecimiento de los órganos internos de control deberá, entonces, entenderse como una política de carácter transitorio de cara a cimentar un órgano de control, de naturaleza externa, tal como se prevé en la propuesta de reforma constitucional que plantea la CERIAJUS, para el control disciplinario de los operadores del sistema.

En esta línea de redefinición, se propone establecer indicadores que generen competitividad y productividad al interior de los operadores de justicia, así como un control permanente entre los mismos operadores de justicia. Como acciones de carácter posterior, se prevé la implementación de mecanismos céleres de detección y sanción de los actos de corrupción, a partir de auditorías de gestión y de calidad de los actos jurisdiccionales. Las medidas de control que se proponen y detallan en este acápite, sugieren que la efectiva evaluación de los actos jurisdiccionales desincentivan prácticas corruptas a nivel de la judicatura y auxiliares judiciales.

Es fundamental la promoción de una cultura de la eticidad, aún cuando esta labor no se refiere únicamente al Sistema de Justicia, puesto que aborda el conjunto de relaciones sociales. En este sentido, las acciones que se plantean a este nivel deben abordar la necesaria relación con otros sectores, principalmente el Sector Educación. Solo cuando el tema de valores se inserte en los contenidos y metodologías de los diversos niveles educativos, se comenzará a combatir de raíz las prácticas de corrupción que tanto daño generan a la ciudadanía.

De la misma forma, es importante promover el compromiso institucional entre todos los órganos vinculados al Sistema de Justicia de modo que la ciudadanía retome la confianza en sus instituciones y que se traduzca en la mejora del sistema por principio de probidad de los operadores. Este compromiso deberá estar expresado en mecanismos de coordinación y seguimiento que permitan el monitoreo de los compromisos asumidos. Es primordial que para el diseño formal de este compromiso las instituciones designen a representantes que tengan poder de decisión dentro de ellas, de preferencia, las cabezas institucionales.

Una propuesta de fundamental importancia que se plantea es el fortalecimiento del Sub-sistema Anticorrupción implementado para el tratamiento jurídico penal de los casos de corrupción ocurridos en la década pasada. Partiendo de la constatación que - con las limitaciones que un fenómeno de esta magnitud implica - los juzgados, salas penales, fiscalías, procuradores y unidades policiales especializadas, han realizado un importante trabajo para sancionar a quienes desde el Estado hicieron mal uso de los recursos públicos para enriquecerse, violar derechos humanos y perpetuarse en el poder; se plantea dotar de mayores recursos a este sub-sistema ampliándose sus facultades para conocer otros casos de corrupción.

Asimismo, la articulación con iniciativas sobre el tema planteadas desde otras instancias del Estado, tales como el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción propuesto por el Ministerio de Justicia, será necesaria, por no decir indispensable.

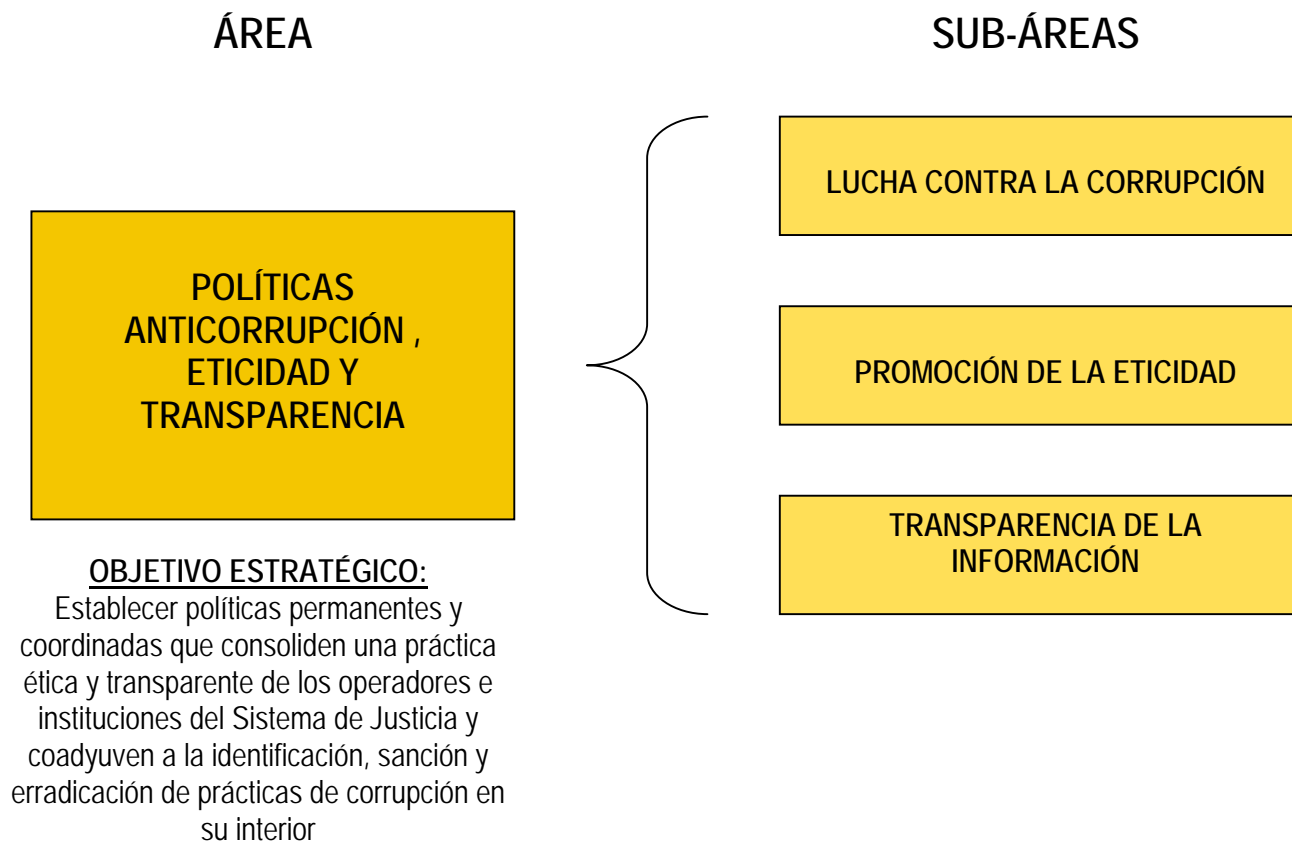
En materia de lucha contra la corrupción se proponen adicionalmente una serie de iniciativas normativas destinadas a establecer sanciones adicionales a quienes hayan cometido actos de corrupción. Estas propuestas buscan plantear mecanismos que impidan la impunidad de aquellos que se aprovechan del sistema en función a intereses personales, así como establecer indubitablemente una política de *"tolerancia cero"* contra la corrupción en el Sistema de Administración de Justicia.

Por otro lado, es claro que es necesario identificar como parte de los problemas más apremiantes del SISJUS, la falta de transparencia respecto a la información que produce y posee, y la ausencia de una cultura del servicio al usuario del sistema judicial. No existen conductos regulares y eficaces para acceder a información de relevancia pública de las entidades integrantes del sistema, particularmente, en el Poder Judicial. Por consiguiente, se evidencia la ausencia de mecanismos que permitan un control ciudadano efectivo sobre materias tan variadas como el gasto presupuestal o referidas al personal administrativo y jurisdiccional, o simplemente, el conocimiento de los criterios jurisprudenciales respecto a la diversa materia litigiosa. Al respecto, la CERIAJUS está planteando iniciativas concretas dentro del área de Gobierno y Administración y Presupuesto, específicamente, en la sub-área de Sistemas y Tecnología de la Información.

Por esta razón, se propone la implementación de una política de transparencia y buen trato en las instituciones integrantes del sistema de administración de justicia; basada en el derecho que tiene toda persona de acceder a la información pública, desarrollado por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM. Entre las medidas que se proponen, está la formulación de un plan de capacitación a nivel nacional, dirigido a magistrados y personal auxiliar, sobre los alcances y contenido de la Ley de Acceso; así como el diseño de un portal interinstitucional del Sistema de Justicia, previa actualización del portal de las instituciones que lo conforman, especialmente, el Poder Judicial, para que cumpla las exigencias de la misma ley brindando importantes informaciones y que a la vez permita un seguimiento por parte de la sociedad.

Del mismo modo, se busca consagrar esta necesidad de transparencia incluso en los procesos de ingreso y selección de magistrados, a través de propuestas normativas que permitan a la ciudadanía conocer los antecedentes personales y profesionales de quienes ejercen o pretenden ejercer la magistratura. Esta posibilidad, sustentada en el precepto constitucional que establece que *“la potestad de administrar justicia emana del pueblo”*, permitirá – a la larga – contribuir a un mayor acercamiento entre el ciudadano común y corriente y las instituciones de una verdadera y justa democracia.

ÁREA 2: POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



ÁREA N° 2 : POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN , ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>Las prácticas de corrupción dentro del Sistema de Justicia constituyen uno de los principales factores para su descrédito. El generalizado deterioro de los valores en la sociedad y la aceptación cotidiana de prácticas de corrupción influyen negativamente en la proliferación de estas prácticas. Asimismo, se puede apreciar la insuficiente transparencia respecto a la información que producen y poseen las instituciones del Sistema de Justicia, y la ausencia de una cultura del servicio al usuario.</p>	<p>Establecer políticas permanentes y coordinadas que consoliden una práctica ética y transparente de los operadores e instituciones del Sistema de Justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura) y coadyuven a la identificación, sanción y erradicación de prácticas de corrupción en su interior, para lograr un protagonismo público del tema como eje esencial de la Reforma</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Priorizar las políticas anticorrupción dentro de las instituciones del Sistema de Justicia. • Definir "zonas de riesgo" de corrupción y estrategias de intervención, tanto integrales como específicas de cada institución. • Implantar un plan de lucha contra la corrupción que elimine o minimice sus efectos dentro de las instituciones del Sistema de Justicia • Reforzar el sistema anticorrupción • Consolidar la participación de las sociedad civil en su rol fiscalizador. 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Defensoría del Pueblo, Ministerio de Educación, Universidades, Sociedad Civil, Medios de Comunicación Social.</p>

SUB-AREAS:			PLAZO:
<ul style="list-style-type: none">• SUB – ÁREA 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN• SUB – ÁREA 2: PROMOCIÓN DE LA ETICIDAD.• SUB – ÁREA 3: TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN			Corto y Mediano plazo.

ÁREA Nº 2 : POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN , ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUB-ÁREA Nº 1 : LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
La corrupción, en tanto desviación de la conducta que debe cumplir un funcionario (magistrado) o servidor público cuando deja de ser un caso aislado y se generaliza socava las instituciones democráticas, retardando el desarrollo económico y social del país, y afectando la credibilidad de las instituciones del Sistema de Justicia.	Eliminar o reducir a su mínima expresión la corrupción dentro de las instituciones del Sistema de Justicia, afrontándolo como problema integral que requiere una solución coordinada.	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar una labor coordinada entre las instituciones conformantes del Sistema de Justicia. • Sensibilización sobre la centralidad del problema de la corrupción. • Apertura a una concepción nueva y moderna del control. • Incorporación de mecanismos eficaces de persecución de funcionarios corruptos. 	Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Defensoría de Pueblo, Poder Legislativo, Presidencia del Consejo de Ministros, y Policía Nacional del Perú
INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Plan Integral Anticorrupción • Sistema anticorrupción repotenciado y equipado • Disminución en el número anual de denuncias por casos de corrupción. 	Corto y mediano plazo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan Integral de prevención y sanción de actos de corrupción dentro las instituciones del Sistema de de Justicia y mejora de los Órganos de Control Disciplinario en tránsito a la constitución de un único órgano de control, de carácter externo 2. Reformulación de criterios para la evaluación de idoneidad del Magistrado 3. Fortalecimiento del Subsistema Judicial Anticorrupción. 4. Articulación con el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Justicia. 5. Imprescriptibilidad de procesos administrativos disciplinarios contra magistrados (<i>PROYECTO DE</i> 	

		<p><i>LEY EN ÁREA 8: ADECUACIÓN NORMATIVA).</i></p> <p>6. Reapertura de procesos administrativos a Magistrados destituidos de sus cargos por falta grave o por denuncia de corrupción, que hayan sido repuestos como efecto de la declaración de acciones de amparo fundadas por violación del debido proceso (<i>PROYECTO DE LEY EN ÁREA 8: ADECUACIÓN NORMATIVA</i>).</p> <p>7. Inhabilitación por 5 años para el desempeño posterior de cargo público alguno al servicio del Estado de magistrados destituidos por graves faltas o por corrupción (<i>PROYECTO DE LEY EN ÁREA 8: ADECUACIÓN NORMATIVA</i>).</p>
--	--	--

ÁREA Nº 2 : POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN , ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUB-ÁREA Nº 2 : PROMOCIÓN DE LA ETICIDAD

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>Ausencia de contenidos éticos en la formación desde la comunidad, la familia, la escuela, técnica y profesional. Se reconocen muchas prácticas corruptas como normales y se evidencia una doble moral que se refleja en la constante acusación de corrupción y por otro lado, el sometimiento a prácticas corruptas sin denunciarlas. Esto crea un ambiente propicio para la existencia de actos de corrupción dentro del Sistema de Administración de Justicia, en donde se toman importantes decisiones que pueden afectar derechos y/o patrimonios. Además, la sociedad provee a este sistema de sus operadores.</p>	<p>Coadyuvar a promover las condiciones sociales y formativas que favorezcan una conducta ética de los operadores del Sistema de Administración de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de alianzas y compromisos con sectores estatales para el fomento de la probidad. • Sostenidas campañas cívicas sobre cultura ética, democracia y servicio público • Promover conductas de probidad y servicio en el personal de las instituciones del Sistema de Administración de Justicia. • Difusión de casos de corrupción y sus efectos. Igualmente, de casos en donde se cumpla la función más allá del deber. 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Presidencia del Consejo de Ministros, Congreso del República, Universidades, sociedad civil, medios de comunicación social, Colegios de Abogados Defensoría del Pueblo</p>
INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:	
<ul style="list-style-type: none"> • Suscripción e Implantación del Pacto de Probidad • Ejecución de campaña de valores éticos 	<p>Corto y mediano plazo</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pacto interinstitucional de fomento de la probidad. 2. Campaña de difusión e internalización de valores. 	

AREA N° 2 : POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN , ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUB-ÁREA N° 3: TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

PROBLEMA:	OBJETIVO ESPECÍFICO:	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:
<p>Se ha interiorizado en gran medida a nivel de las entidades del Sistema de Justicia, una cultura del secreto respecto a la información que obra en su poder. No existe un conducto regular y eficaz para acceder a información de relevancia pública de las entidades del Sistema de Justicia, ni mecanismos que permitan un control ciudadano efectivo de los recursos presupuestarios, así como de la ejecución del gasto de estas entidades. El personal administrativo y jurisdiccional no conoce el contenido del derecho de acceso a la información pública de las personas, señaladas en la Ley N° 27806.</p>	<p>Establecer mecanismos que permitan al ciudadano contar con información veraz y oportuna sobre las acciones, decisiones y gestión de las instituciones del Sistema de Justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Acceso público a la información. ● Empleo de tecnología moderna que se adecue a las necesidades y requerimientos de las instituciones del Sistema de Justicia. ● Diálogo con la sociedad civil. ● Capacitación permanente. 	<p>Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Medios de comunicación, Facultades de periodismo, Colegio de Periodistas del Perú, Consejo de la Prensa Peruana Defensoría del Pueblo</p>

INDICADOR:	PLAZO:	PROYECTOS:
<ul style="list-style-type: none"> • Número de entidades que han adecuado su sistema de información para favorecer el acceso a través de portales de Internet con datos. • Porcentaje anual de incremento de las personas que accede a información. 	Corto plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación sobre los alcances de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2. Portal de Transparencia integrado de las instituciones del Sistema de Administración de Justicia 3. Implementación de los Voceros Judiciales 4. Curso anual de Periodismo Judicial 5. Organización de registro individual de cada magistrado de carácter público y permanentemente (<i>PROYECTO DE LEY EN ÁREA 8: ADECUACIÓN NORMATIVA</i>). 6. Carácter público de exámenes de ingreso a la carrera judicial de los magistrados, con posibilidades de oposición (<i>PROYECTO DE LEY EN ÁREA 8: ADECUACIÓN NORMATIVA</i>).

SUB-ÁREA 1: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

SUB-ÁREA

LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

PROYECTOS

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y MEJORA DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DISCIPLINARIO, EN TRÁNSITO A UN ÚNICO ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO

REFORMULACIÓN DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DEL MAGISTRADO

FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA JUDICIAL ANTICORRUPCIÓN

ARTICULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

IMPRESCRIPTIBILIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS CONTRA MAGISTRADOS

REAPERTURA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS A MAGISTRADOS DESTITUIDOS DE SUS CARGOS, REPUESTOS POR ACCIONES DE AMPARO

INHABILITACIÓN POR CINCO (5) AÑOS PARA EL DESEMPEÑO POSTERIOR DE CARGO PÚBLICO ALGUNO AL SERVICIO DEL ESTADO DE MAGISTRADOS DESTITUIDOS POR CORRUPCIÓN

2	ÁREA 2	POLITICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
2.1.	SUB-ÁREA 1:	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
2.1.1.	PROYECTO 1:	PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y MEJORA DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DISCIPLINARIO EN TRÁNSITO A LA CONSTITUCIÓN DE UN ÚNICO ÓRGANO DE CONTROL DE CARÁCTER EXTERNO
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:		
<p>El Sistema de Administración de Justicia tiene una alta incidencia de corrupción, la misma que se favorece en razón a que en su interior se deciden materias que afectan importantes derechos de las personas y su patrimonio. Las estrategias implantadas hasta el momento no han podido disminuir el fenómeno. A la ya referida falta de espacios de comunicación y cooperación interinstitucional que permita optimizar la prestación del servicio de justicia y - por ende - el desarrollo de acciones conjuntas de control disciplinario, se suma la concepción parcial del Sistema de Control a nivel del Sistema de Justicia, centralizado en el control disciplinario, lo que no garantiza resultados efectivos.</p>		
OBJETIVO DEL PROYECTO:		
<p>Elaborar políticas que eviten la realización de actos de corrupción desde dentro del Sistema de Justicia a través de la mejora de los mecanismos de prevención, detección, investigación y sanción de los mismos, así como potenciar la estructura de los órganos de Control Disciplinario de las instituciones de la Administración de Justicia, en función al tránsito a un único órgano de control externo.</p>		

PROPUESTA:

Realizar un plan integral de prevención y sanción de actos de corrupción desde dentro del Sistema de Justicia, que tome en cuenta todas las variables involucradas en el tema, fortaleciendo a los órganos de control interno de las instituciones como medida transitoria a la constitución de un único órgano de control, de naturaleza externa, desde tres ámbitos de acción:

En el ámbito del control preventivo:

Fortalecer las acciones tendientes a limitar actividades y/o acciones con alto riesgo de generación de fallas en el Sistema de Justicia, determinando estrategias específicas según cada ámbito de intervención (magistrados, auxiliares de justicia y trabajadores administrativos, abogados). Crear un ambiente de control en las diferentes entidades que forman parte del Sistema de Justicia, con clara determinación de responsabilidades y deberes por parte de los operadores, de los justiciables e inclusive de los intermediarios.

En el ámbito del control concurrente:

Reducir las fallas de los procesos y procedimientos durante las diferentes intervenciones de los operadores del Sistema de Justicia, mediante la supervisión directa y permanente de los diferentes niveles de responsabilidad en los procesos de impartición de justicia y de gestión de recursos.

En el ámbito del control posterior (prioritario):

Implementar y priorizar políticas céleres de detección y sanción ejemplificadora de los actos de corrupción, para su erradicación en todas las áreas de riesgo (magistrados, auxiliares, abogados, etc).

ACCIONES:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<p>1. ACCIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recopilación, innovación y aprobación unificada de estrategias y metodologías para la prevención de actos de corrupción. - Recopilación, innovación y aprobación unificada de estrategias y metodologías para la detección, investigación y sanción de actos de corrupción. - Elaboración de batería de test psicológicos de selección de magistrados y de personal auxiliar, que evidencien falta de adecuada formación en valores y en respeto de la dignidad 	<p>Poder Judicial Ministerio Público Consejo de la Magistratura Oficina de Control de la Magistratura Fiscalía de Control (MP) Colegios de Abogados (Comisión de Ética) Poder Legislativo</p>	<p>Corto y mediano plazo</p>

humana.

- Desarrollar un conjunto de normas de conducta consensuada para los operadores del Sistema de Justicia.
- Promover y desarrollar la difusión externa, a través de cartillas del justiciable, trípticos que contengan los deberes y derechos de los diferentes actores del Sistema de Justicia.
- Diseño e implementación de planes de estudios para la formación y capacitación permanente de contralores para el Sistema de Justicia.
- Creación de la Unidad de Investigación Patrimonial y Financiera (UIFP) que revise el movimiento patrimonial de los actores del Sistema de Justicia.
- Velar por la transparencia en las licitaciones.
- Velar por la transparencia en los nombramientos.

2. ACCIONES DE CARÁCTER CONCURRENTES:

- Establecimiento de un conjunto de procedimientos de supervisión y vigilancia directa de cada uno de los operadores del Sistema de Justicia en sus diferentes niveles de responsabilidad.
- Controlar a los auxiliares de juzgados o fiscalías, creando superiores administrativos para supervisar al personal auxiliar (supervisores, con funciones mejor delineadas, con poder efectivo de control y orientación, atención al público, etcétera). Estos supervisores tendrían responsabilidad ante incumplimiento de función.

3. ACCIONES DE CARÁCTER POSTERIOR:

- Unidades anticorrupción en cada uno de los órganos de control

<p>disciplinario de las instituciones del Sistema de Justicia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de una Red Anticorrupción entre los órganos de control disciplinario, a través de sus unidades anticorrupción para combatir acciones de soborno, favores políticos y cooptación. - Implementación de equipo multidisciplinario en las unidades de visitas e inspección, con capacidad para realizar auditorías de gestión e identificar las deficiencias del sistema. - Elaboración de plan de difusión que permita la publicidad de los actos de corrupción detectados y las sanciones aplicadas como medidas de disuasión. - Autorización para que los procuradores públicos accionen contra el agente corrupto por el daño a la imagen de la Institución afectada. - Establecer formalmente la participación de los representantes de la sociedad civil en los órganos de control como fiscales en cada unidad contralora legitimados para intervenir como parte en cualquier proceso disciplinario para los operadores del Sistema de Justicia. <p>4. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS POR PARTE DE CADA SECTOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA</p> <p>5. IMPLEMENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL DE NATURALEZA EXTERNA.</p>		
<p>INDICADOR:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de la Unidad de Investigación Patrimonial y Financiera • Implementación de las unidades anticorrupción en cada entidad • Creación de la Red Anticorrupción entre los órganos de control disciplinario 	

2	ÁREA 2	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
2.1.	SUB-ÁREA 1:	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
2.1.2	PROYECTO 2:	REFORMULACIÓN DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE IDONEIDAD DEL MAGISTRADO
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:		
<p>Los mecanismos de control sobre los actos jurisdiccionales de los magistrados que se han implementado no han demostrado la suficiente eficacia, tendiéndose a la persecución disciplinaria y al privilegio de la represión. Adicionalmente, no existen criterios de evaluación elaborados sobre la base del desempeño del magistrado en sus labores.</p>		
OBJETIVO DEL PROYECTO:		
<p>Contar con criterios de evaluación cuantitativa y cualitativa en el control interno y externo de los actos de los magistrados.</p>		
PROPUESTA:		
<p>La evaluación de la idoneidad de los magistrados debe tomar en cuenta criterios de orden cuantitativo (Tasa de resolución, tasa de demora inicial, ingreso promedio por juzgado, tasa de sentencia, tasa de elevaciones a juicio oral, oportunidad procesal, cobertura, gestión, producción de sentencias, opinión de usuarios, etc.) y cualitativo (motivación, argumentación y razonamiento jurídico, utilización de la Constitución como parámetro de validez normativa, incorporación de los criterios y precedentes del Tribunal Constitucional, incorporación de estándares internacionales de protección de derechos, ejercicio de los deberes de dirección e impulso del proceso, claridad en la exposición de la sentencia, etc.)¹.</p> <p>El aspecto cuantitativo buscará calificar la productividad y capacidad de los magistrados en función de la carga asignada a su despacho. En el Poder Judicial se deberán construir ratios técnicos de productividad y redefinir la utilidad de la información recogida por la Oficina de Desarrollo de la Presidencia (ODP) o algún organismo técnico especializado en el recojo de información estadística. Esta información podría ser utilizada por el CNM, específicamente por la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación, para la evaluación de la idoneidad de los magistrados.</p> <p>Los indicadores cuantitativos y cualitativos que se proponen podrán ser utilizados en las evaluaciones de control preventivo y posterior. En el caso específico del control posterior se propone potenciar las capacidades del CNM para realizar un efectivo y permanente control de los actos jurisdiccionales de los magistrados.. Para ello, se propone que la Comisión Permanente de Evaluación y Ratificación del CNM, sea reestructurada a fin de incluir en ella a destacados y reconocidos profesionales del Derecho –nacionales o extranjeros– que evalúen de oficio (según un plan de</p>		

¹ Para mayor detalle de los criterios que se proponen, revisar el informe del GTT “Políticas Anticorrupción, Eticidad, y Transparencia”, proyecto a.2

evaluación que tome en cuenta criterios objetivos y generales) y/o a petición de parte la idoneidad de los magistrados en función a las resoluciones y dictámenes que emitan. La Comisión de Evaluación también estará integrada por un representante del Poder Judicial. Un requisito indispensable para integrar esta renovada comisión de evaluación, será –además del de ser abogado de profesión– el de no mantener presente ni potencialmente ningún conflicto de interés. En este sentido, los miembros de esta Comisión deberán presentar al momento de su nombramiento la relación de los clientes a los que patrocinan de manera directa o indirecta a través de los estudios de abogados en los que participen; así como de las empresas públicas o privadas en las que participen como miembros de Directorio. Los abogados que integren la comisión, no requerirán apartarse del ejercicio de la profesión, siempre que no se presente un manifiesto conflicto de interés.

Esta renovada Comisión Permanente de Evaluación elevará un informe técnico al CNM quien decidirá la sanción que corresponda a los magistrados evaluados.

ACCIONES:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de indicadores cuantitativos y cualitativos. 2. Realización de talleres a nivel nacional con magistrados para la validación de los indicadores. 3. Reformulación de Comisión de la Evaluación en el Consejo Nacional de la Magistratura. 4. Adopción de criterios en los órganos de control previo y posterior. 5. Seguimiento para la reformulación de los parámetros valorativos por parte de los organismos de control preventivo y posterior. 6. Reformas legales para: <ol style="list-style-type: none"> i. Simplificar los procedimientos de control, ii. Reducir los márgenes de discrecionalidad de la selección, sanción o ratificación iii. Mejorar la motivación de las decisiones 7. Publicar y difundir las decisiones. 	Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Fiscalía de Control Interno (MP). Poder Legislativo	Corto y mediano plazo
INDICADOR:	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de indicadores en órganos de control previo y posterior. • Reformulación de la Comisión de Evaluación del Consejo Nacional de la Magistratura 	

2	ÁREA 2	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2.1.	SUB-ÁREA 1:	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
2.1.3.	PROYECTO 3:	FORTALECIMIENTO DEL SUBSISTEMA JUDICIAL ANTICORRUPCIÓN.	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La magnitud de la corrupción que se instaló en la década pasada ha ocasionado una sobrecarga en las capacidades de los órganos de administración Judicial, la cual se ha buscado subsanar con la implementación de un sub-sistema especializado para afrontar estos casos.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Procurar la consolidación de un sub-sistema (jueces, fiscales, procuradores) que afronte el tratamiento jurídico penal de los casos vinculados a la corrupción de la década pasada, potenciando sus recursos humanos, administrativos y logísticos, así como ampliar sus competencias para conocer siendo aún todos los casos de corrupción.			
PROPUESTA:			
Dotar al sub-sistema anticorrupción del respaldo necesario para que cuenten con los recursos que permitan su labor y evite la impunidad.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la asignación de recursos económicos provenientes del FEDADOI. 2. Determinación de carácter permanente del sub.-sistema. 3. Establecimiento de instancia interinstitucional de coordinación del sub-sistema anti-corrupción. 4. Ampliación de competencias para conocer todo tipo de casos de corrupción. 5. Emisión de normas de agilización de los procesos sobre corrupción. 6. Dotación de nueva sede para los juzgados y salas anticorrupción. 		Poder Judicial Ministerio Público Ministerio de Justicia Presidencia del Consejo de Ministros Policía Nacional del Perú	Corto y mediano plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de una instancia interinstitucional de coordinación • Emisión de normas pertinentes. 	

2	ÁREA 2	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2.1.	SUB-ÁREA 1:	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	
2.1.4	PROYECTO 4:	ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Hay una falta de coordinación entre las instituciones del Estado y demás actores del Sistema de Justicia. El Ministerio de Justicia ha anunciado la elaboración y puesta en marcha de un Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción que debe estar articulado con las iniciativas que provengan de las instituciones del Sistema de Justicia.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Articular y coordinar las acciones de lucha contra la corrupción con aquellas que el Ministerio de Justicia haya de considerar en el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción.			
PROPUESTA:			
Coordinar y articular las propuestas de lucha contra la corrupción de las instituciones del Sistema de Justicia.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de borrador de Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. 2. Diseño de indicadores cuantitativos y cualitativos. 3. Discusión preliminar del Borrador de Plan y coordinación con instituciones del Sistema de Justicia. 4. Aprobación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. 5. Ejecución del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. 		Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo.	Mediano y largo plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación e Implementación del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción. 	

SUB-ÁREA Nº 2: PROMOCIÓN DE LA ETICIDAD

SUB-ÁREA

PROYECTOS

PROMOCIÓN DE LA ETICIDAD



PACTO INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO DE LA PROBIDAD

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INTERNALIZACIÓN DE VALORES

2	ÁREA 2	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2.2.	SUB-ÁREA 2:	PROMOCIÓN DE LA ETICIDAD	
2.2.1	PROYECTO 1:	PACTO INTERINSTITUCIONAL DE FOMENTO DE LA PROBIDAD.	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
<p>Hay ausencia de un mecanismo permanente de diálogo interinstitucional a nivel nacional que articule los esfuerzos institucionales por restituir la credibilidad ciudadana en el Sistema de Justicia. A esto se suma la ausencia de un clima que promueva una cultura de probidad, derivado de una distorsión de valores por la promoción mediática de anti-valores, que generan condiciones para el desarrollo de prácticas de corrupción dentro de este sistema por parte de usuarios y operadores.</p>			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
<p>Establecer un acuerdo interinstitucional que facilite el seguimiento intra e interinstitucional del compromiso de las instituciones del Sistema de Justicia para aplicar reglas mínimas por parte de los operadores del sistema de justicia, en un ambiente interno y externo a las instituciones, orientado a crear y a cimentar una cultura de probidad, transparencia, así como un servicio de calidad al usuario.</p>			
PROPUESTA:			
<p>Suscripción de un “Pacto Interinstitucional de Fomento de la Probidad” monitoreado por la COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE PROBIDAD DEL SISTEMA DE JUSTICIA (CIP-SISJUS)</p>			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Talleres interinstitucionales para esbozar el contenido del acuerdo y elaborar las reglas de su implementación (con participantes acreditados con facultad para comprometer a las instituciones). 2. Realización de Audiencia Pública para incorporar la participación ciudadana en la preparación del compromiso. 3. Ronda de diálogo entre las instituciones hasta firmar el compromiso en un acto público. 4. Suscripción del Acuerdo y constitución de la Coordinadora Interinstitucional de Probidad del Sistema de Justicia (CIP-SISJUS). 		Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Academia de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura, Fiscalía de Control Interno (MP), Colegios de Abogados (Comisión de Ética), Defensoría del Pueblo.	Corto y mediano plazo

5. Elaboración del Reglamento y Plan de Trabajo de la CIP-SISJUS (definición de mecanismos de seguimiento y evaluación periódica con reportes de avances y logros). 6. Ejecución del Plan de Trabajo.		
INDICADOR:	<ul style="list-style-type: none">• Constitución de la Coordinadora Interinstitucional de Probidad del Sistema de Justicia (CIP-SISJUS).• Elaboración y ejecución del plan de trabajo.	

2	ÁREA 2	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2.2.	SUB-ÁREA 2:	PROMOCIÓN DE LA ETICIDAD	
2.2.2	PROYECTO 2:	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INTERNALIZACIÓN DE VALORES	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
La cultura de anti-valores está presente en todos los ámbitos sociales con manifestaciones dentro de las instituciones del Sistema de Justicia.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Coadyuvar a una revalorización de la ética en el entorno social en que se desenvuelve el Sistema de Justicia.			
PROPUESTA:			
Implementar una campaña de difusión masiva sobre la importancia de los valores para la convivencia social.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> Diseño de parámetros generales de la campaña: nombre, objetivos, cobertura, estrategia de alianzas, actividades, cronograma, gestión de recursos, etc. Consultoría con agencias de publicidad. Ejecución de actividades formativas (talleres) con operadores del Sistema de Justicia. Ejecución de actividades de difusión masiva (planteadas en función a periodicidad anual) Evaluación de la campaña. Preparación de la siguiente campaña anual 		Poder Judicial Ministerio Público Consejo Nacional de la Magistratura Tribunal Constitucional Academia de la Magistratura Defensoría del Pueblo Congreso Medios de Comunicación	Mediano y largo plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de difusión. • Talleres 	

SUB-ÁREA Nº 3: TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

SUB-AREA

TRANSPARENCIA
DE LA
INFORMACIÓN

PROYECTOS

CAPACITACIÓN SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PORTAL DE TRASPARENCIA INTEGRADO DEL SISTEMA DE
JUSTICIA

IMPLEMENTACIÓN DE LOS VOCEROS JUDICIALES

CURSO ANUAL DE
PERIODISMO JUDICIAL

ORGANIZACIÓN DEL REGISTRO INDIVIDUAL DE CADA
MAGISTRADO DE CARÁCTER PÚBLICO Y PERMANENTE

CARÁCTER PÚBLICO DE EXÁMENES DE INGRESO A LA
CARRERA JUDICIAL DE LOS MAGISTRADOS

2	ÁREA 2	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2.3.	SUB-ÁREA 3:	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	
2.3.1	PROYECTO 1:	CAPACITACIÓN SOBRE LOS ALCANCES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Se ha interiorizado en gran medida a nivel de las entidades del Sistema de Justicia una cultura del secreto respecto a la información que obra en su poder. Esto se debe al desconocimiento generalizado del personal administrativo y jurisdiccional sobre el contenido del derecho de acceso a la información pública de las personas, así como de las obligaciones asumidas por las entidades de la administración pública a partir de la vigencia de la Ley N° 27806.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Tener personal capacitado al interior de las instituciones que conforman el Sistema de Administración de Justicia sobre el contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, de modo que la ciudadanía tenga mayor acceso a la información de carácter público de las instituciones que conforman el Sistema de Justicia.			
PROPUESTA:			
Realizar acciones de capacitación en el personal del Sistema de Justicia a fin que se conozca adecuadamente el contenido de la Ley N° 27806 (modificada por Ley N° 27927) y su reglamento, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2003-PCM.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> Diseño del programa de capacitación para personal, coordinado con otras entidades de la administración pública. Talleres de capacitación al personal jurisdiccional y administrativo de las entidades que conforman el sistema de administración de justicia sobre la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todos los distritos judiciales. Evaluación periódica de los avances en la implementación de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 		Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Academia de la Magistratura, Defensoría del Pueblo.	Corto y mediano plazo

INDICADOR:

- Personal capacitado respecto a las obligaciones de la Ley de Transparencia.
- Número de talleres realizado.
- Número de personas capacitadas

2	ÁREA 2	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
2.3.	SUB-ÁREA 3:	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN
2.3.2	PROYECTO 2:	PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL SISJUS
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:		
Se han detectado insuficientes mecanismos que permitan un control ciudadano efectivo de los recursos presupuestarios, así como de la ejecución del gasto de las entidades que conforman el Sistema de Justicia por lo que se hace necesario rediseñar los Portales de Transparencia de las instituciones públicas encargadas de la Administración de Justicia, conforme lo exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.		
OBJETIVO DEL PROYECTO:		
Contar con un Portal de Transparencia integrado de las instituciones del Sistema de Justicia conforme a las exigencias y requerimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, y a la política de informática judicial que deberá desarrollarse, lo que facilitará el acceso a la información de la ciudadanía.		
PROPUESTA		
Construir el portal de transparencia integrado de las instituciones del Sistema de Justicia que contenga la siguiente información, conforme lo dispone la Ley N° 27806:		
<ul style="list-style-type: none"> • Datos generales de las instituciones del Sistema de Judicial: <ul style="list-style-type: none"> ○ Disposiciones y comunicados emitidos, resoluciones administrativas (Ejm: R.A. que aprueba aranceles, que regula la devolución de importes por tasas judiciales, que crea distritos judiciales, etc.) emitidas por las instituciones del SISJUS; ○ Acuerdos de sala plena, Junta de Fiscales Supremos, acuerdos de plenos jurisdiccionales, o demás órganos de gobierno, según corresponda. ○ Organigrama y competencia asignada de las instituciones de SISJUS; ○ Flujograma de procesos y procedimientos de las instituciones del SISJUS; ○ Magistrados integrantes de las distintas salas y juzgados, fiscalías, comisiones, etc. de las instituciones del SISJUS, según corresponda; ○ Curriculum vitae de magistrados y/o integrantes de las instituciones del SISJUS, según corresponda ○ Declaración jurada de bienes y rentas de los magistrados o miembros de las instituciones del SISJUS, según corresponda; ○ Relación del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo asignado a cada órgano jurisdiccional, fiscalía o entidad constitucional autónoma integrante del SISJUS, según corresponda; ○ Marco legal y administrativo (Const.; Leyes Orgánicas; TUPA's; ROF de la Gerencia General, OCMA, MBJ; demás ROF's, normas relacionadas con servicios judiciales o fiscales específicos; convenios interinstitucionales, y demás normatividad de las instituciones del SISJUS, según corresponda; • Información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos programados y ejecutados, saldos, proyectos de inversión, partidas salariales y los 		

beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, escalas remunerativas, etc..

- **Las adquisiciones de bienes y servicios** que se realicen, que incluyan el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de los servicios adquiridos.
- **Actividades oficiales** que desarrollaron o desarrollarán los altos funcionarios del Poder Judicial, Ministerio Público y demás instituciones del SISJUS, entendiéndose como tales a los titulares de las respectivas Salas y vocales de la Corte Suprema de Justicia, Fiscales Supremos, Miembros del CNM o del Consejo Directivo de la AMAG.
- **Información adicional** como:
 - Estados de los procesos en Juzgados y Salas (N° de Expedientes, Partes, Pretensión), Fiscalías, Comisiones, etc., según corresponda a cada institución del SISJUS;
 - Programación y ejecución de actos procesales (Audiencias, Vistas de la Causa, diligencias y resultado de las mismas, fechas, horas, etc.), con las reservas establecidas por ley, según corresponda a cada institución del SISJUS;
 - Autos que ponen fin al proceso y sentencias de las Salas Superiores y de la Corte Suprema de Justicia; así como resoluciones de juzgados de paz letrados o juzgados especializados de notoria relevancia pública;
 - Direcciones, teléfonos y correos electrónicos de las distintas dependencias judiciales, fiscales y/o administrativas vinculadas al sistema de administración de justicia, según corresponda a cada institución del SISJUS;
 - Política de contratación de personal (plazas disponibles, requisitos para acceso, proceso de selección, criterios de evaluación y publicidad de resultados);
 - Días inhábiles para efectos de cómputo de plazos (por feriados, norma legal expresa, resolución administrativa, huelga, caso fortuito o fuerza mayor);
 - Nombre y resolución que nombra al funcionario responsable de entregar la información de cada distrito judicial y Corte Suprema, conforme lo dispone el art. 8° de la Ley N° 27806; etc.
- **Enlaces con otros portales del Estado** especializados en determinadas materias.

ACCIONES:	INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
1. Diseño de un Portal inter-institucional a cargo de una empresa especializada. 2. Capacitación del personal jurisdiccional y administrativo para el uso del Portal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3. Designación y capacitación de personal por cada distrito judicial, responsable de la actualización y manejo de la información. 4. Emitir las normativas internas necesarias a fin de establecer las obligaciones derivadas de la implementación y actualización del Portal.	Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Tribunal Constitucional, Academia de la Magistratura, Defensoría del Pueblo.	Mediano plazo
INDICADOR:	Implementación y funcionamiento del Portal de Transparencia integrado.	

2	ÁREA 2	POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2.3.	SUB-ÁREA 3:	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	
2.3.3	PROYECTO 3:	IMPLEMENTACIÓN DE LOS VOCEROS JUDICIALES	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Los medios de comunicación tienden a desvirtuar las informaciones judiciales por desconocimiento de los temas técnico- jurídicos, coadyuvando a la desinformación y consecuente deslegitimación ante la opinión pública. Esto es alentado por la ausencia de un canal formal dentro de las instituciones del Sistema de Justicia que brinde la información adecuada.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Contar con un mecanismo directo, institucional y reconocido de relación con los medios de comunicación.			
PROPUESTA:			
Constituir voceros judiciales en cada uno de los distritos judiciales del Poder Judicial, a fin de brindar a este poder del Estado un caudal formal por medio del cual pueda comunicar a la ciudadanía sus resoluciones o cualquier otra información relacionada al funcionamiento del Sistema de Justicia.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> Emitir la normativa interna que regule las funciones de los voceros judiciales, su ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial (dentro de la Oficina de Imagen Institucional, por ejemplo) y los criterios para su actuación (sustentar sus declaraciones sobre actuados procesales firmes, no proyectar el sentido de las resoluciones judiciales; etc). Designación de los funcionarios responsables de desempeñar el cargo de voceros institucionales en cada distrito judicial, a cargo del Presidente de cada Corte Superior y de la Corte Suprema de Justicia. 		Poder Judicial	Corto plazo
INDICADOR:		• Número de voceros judiciales designados.	

2	ÁREA 2	POLITICAS ANTICORRUPCIÓN, ETICIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2.3.	SUB-ÁREA 3:	TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	
2.3.4.	PROYECTO 4:	CURSO ANUAL DE PERIODISMO JUDICIAL	
PROBLEMA POR SER AFRONTADO:			
Los medios de comunicación tienden a desvirtuar las informaciones judiciales por desconocimiento de los temas técnico-jurídicos, coadyuvando a la desinformación y consecuente deslegitimación ante la opinión pública.			
OBJETIVO DEL PROYECTO:			
Contar con profesionales de la comunicación versados en temas jurídicos, principalmente en el ámbito procesal, que faciliten la correcta difusión de la información a la colectividad.			
PROPUESTA:			
Un curso de periodicidad anual dirigido a periodistas y estudiantes de esta profesión en general. Se busca proporcionar a los comunicadores sociales nociones básicas de Derecho; específicamente en materia procesal, penal y de familia, de modo que se permita que el profesional de la comunicación se familiarice con el funcionamiento del Sistema de Justicia.			
ACCIONES:		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS	PLAZO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de un curso consensuado que determine las materias a impartir, incidiendo especialmente en el funcionamiento del Sistema de Justicia. 2. Presentación del curso ante instituciones del Sistema de Justicia y discusión para aportes. 3. Validación del curso con un grupo pequeño de profesionales de la comunicación. 4. Aprobación de formato definitivo del curso. 5. Ejecución del curso. 		Poder Judicial, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura, Academia de la Magistratura, Facultades e Institutos de Periodismo, Colegio de Periodistas del Perú, Consejo de la Prensa Peruana.	Corto y mediano plazo
INDICADOR:		<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones para elaboración del currículo. • Aprobación de la estructura del curso anual • Número de participantes en cursos cada año. 	